



Universidad de Valladolid

RESOLUCIÓN DE 22 DE MAYO DE 2013, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL MANDATO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR EL QUE SE IMPLANTAN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE FACILITAN EL ACCESO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y SE CREAN LA SEDE ELECTRÓNICA Y EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

El artículo 18.1 del Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean Sede electrónica y el Registro electrónico de la Universidad de Valladolid, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2012, dispone lo siguiente: "En el ámbito de la propia Universidad, la transmisión en entornos cerrados de comunicación entre los distintos órganos y unidades se determinará mediante resolución del Rector, en la que se fijarán las condiciones y garantías de autenticación e identificación así como la relación de emisores y receptores autorizados y la naturaleza de los datos a intercambiar". En cumplimiento de este mandato reglamentario, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, en particular en sus artículos 20, 27 y 36, y en las restantes normas de carácter general aplicables en la materia, este Rectorado

RESUELVE

Primero.- Para las comunicaciones internas electrónicas en el ámbito de gestión y administración de la Universidad de Valladolid, el sistema de administración electrónica incorporará un subsistema basado en un Módulo de Gestión de Estructuras Organizativas, con funcionalidades referidas a la autenticación de usuarios, definición y mantenimiento de roles de los usuarios, gestión de unidades administrativas y sincronización de usuarios con respecto a los datos internos almacenados en la propia Universidad de Valladolid.

Segundo.- Este subsistema está compuesto por una base de datos y servicios web, a través de los cuales se podrá obtener información sobre los empleados públicos de la Universidad, con este desglose: Area/Departamento, ubicaciones, datos de contacto y roles. Deberán implementarse, en todo momento, los más estrictos controles de seguridad que permitan un funcionamiento conforme a las normas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, al Reglamento sobre Protección de Datos de Carácter Personal, de la Universidad de Valladolid, aprobado por acuerdo de la extinta Junta de Gobierno, de 24 de julio de 2001, y a las normas UNE 71502 e ISO 17799:2005.

Tercero.- El módulo descrito será integrable en un servicio de directorio corporativo, basado en las relaciones de puestos de trabajo vigentes y en los demás instrumentos jurídicos de carácter organizativo, de forma que incorporará un único repositorio



Universidad de Valladolid

con las características necesarias para la participación del personal responsable de la Universidad en las tareas que supone la administración electrónica. Finalmente, permitirá gestionar, controlar e identificar a los usuarios que intervendrán en cada procedimiento con el fin de facilitar la asignación de personas a las tareas de tramitación, ofreciendo la posibilidad de otorgar permisos para la consulta y gestión de los diferentes procedimientos.

Cuarto.- La relación de emisores y receptores autorizados estará compuesta inicialmente por el personal adscrito a las siguientes unidades orgánicas:

- Rectorado
- Secretaría General
- Vicerrectorados
- Defensor de la Comunidad Universitaria
- Gerencia-Servicios Administrativos
- Servicio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones
- Unidad Técnica de Arquitectura
- Servicio de Mantenimiento
- Bibliotecas/Archivo/Museos
- Centro Buendía
- Servicio de Deportes
- Colegios Mayores y Residencias Universitarias
- Secretarías Administrativas Centros Docentes
- Unidades Administrativas Campus Territoriales

Quinto.- La presente resolución será publicada, al menos, en la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid

Valladolid, 22 de mayo de 2013



EL RECTOR

Fdo. Marcos Sacristán Represa.